

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00698 00 (proceso verbal)

Agréguense a las diligencias las comunicaciones provenientes del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, y lo informes secretariales obrantes a folios 68, 72, 74, 75, y 77 del expediente digital.

Téngase en cuenta que ya se cumplió el termino previsto en el párrafo 1°, artículo 375 del C.G.P., sin que la demandada ANGELA MARCELA BALLESTEROS MUÑOZ, haya presentado el certificado especial del registrador que dé cuenta de quienes figuran como titulares de derechos reales de dominio del predio objeto de usucapión, el material fotográfico de la valla, y sentar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria ante la Oficina de Registro; razón por la cual el Juzgado se abstiene de nombrar curador ad-litem a las personas indeterminadas y se continua con el trámite de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado señala la hora de las 10:00 a.m., del ocho (8) de febrero del 2024, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., donde además se interrogará al demandante CARLOS ALFREDO PEREZ REY, y la demandada ANGELA MARCELA BALLESTEROS MUÑOZ.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 de la misma norma.

La audiencia se desarrollará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 3102251448

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b09426bb5604a473955890e01a28cd4d22289ae893ed568b59310c95f75c40**

Documento generado en 15/12/2023 11:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>